

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

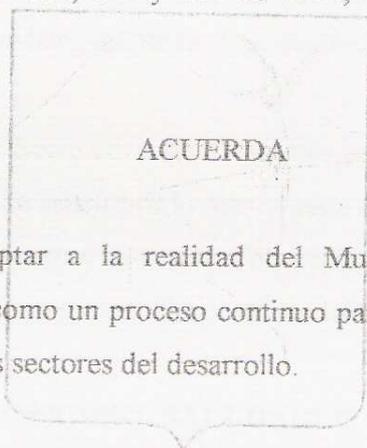
Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

ACUERDO NUMERO 034

(10 DIC. 2002)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE ADAPTA LA ESTRATEGIA "MUNICIPIO SALUDABLE " EN LA JURISDICCION DE SABANETA.

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Leyes 134, 136 y 152 de 1994, Ley 715 de 2002 y demás normas concordantes aplicables.



Artículo 1: Adoptar y adaptar a la realidad del Municipio de Sabaneta la estrategia **MUNICIPIO SALUDABLE** como un proceso continuo para construir un concepto integral de salud que articula los diferentes sectores del desarrollo.

MUNICIPIO SALUDABLE es una estrategia debidamente sustentada y dirigida a la movilización social, impulsada desde los diversos sectores para lograr equidad, calidad de vida y desarrollo social en lo local.

Artículo 2º: La estrategia **MUNICIPIO SALUDABLE** en el municipio de Sabaneta considerará la elaboración de políticas públicas sanas, el Plan de Atención Básica (PAB), creación de ambientes favorables (Escuela Saludable y su incorporación en el Plan Educativo Municipal, Universidad Saludable, Vereda Saludable, Empresa Saludable, entre otros) desarrollo

F. Rojas

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

de las aptitudes personales, Reforzamiento de la acción comunitaria y participación en las redes nacionales e Internacionales de **MUNICIPIO SALUDABLE**.

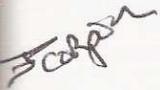
Artículo 3º. Confórmese el Comité de **MUNICIPIO SALUDABLE** el cual estará integrado por los siguientes actores sociales u organizacionales :

El Alcalde, quien lo preside, el Secretario de Gobierno, el Director Local de Salud, el Secretario de Educación y Cultura , el Secretario de Planeación y Obras Públicas, el Secretario de Tránsito y Transporte , el Coordinador de Promoción y Prevención de la ESE Hospital Venancio Díaz Díaz, el Personero Municipal, un delegado de las ONG del Municipio, un delegado de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, un representante de las Universidades que hacen presencia en Sabaneta, un delegado de la Asocomunal, un delegado del INDESA.

Parágrafo : El Alcalde y los Secretarios de Despacho podrán delegar su participación en el Comité, pero con la obligación de asistir por lo menos cada dos meses a las reuniones ordinarias, de acuerdo con el reglamento interno que será elaborado por dicho Comité en sus sesiones iniciales y teniendo como base el régimen Corporativo del Concejo Municipal.

Artículo 4º. El Comité de **MUNICIPIO SALUDABLE** elaborará con base participativa el respectivo plan que identifique programas y proyectos relacionados con la estrategia.

Artículo 5: La Dirección Local de Salud y la Secretaría de Educación y Cultura como entes coordinadores de la estrategia presentarán anualmente un informe de seguimiento y evaluación de los procesos realizados al Concejo.



Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

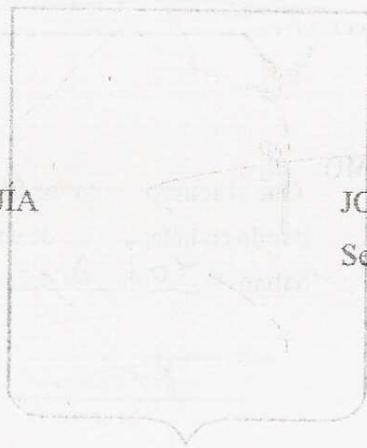
Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

Artículo 6: Facúltese al Alcalde para ejecutar los traslados presupuestales y crear los rubros pertinentes para el desarrollo de la estrategia **MUNICIPIO SALUDABLE** en el Municipio de Sabaneta de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Artículo 7: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

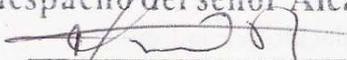
Dado en Sabaneta como Acuerdo Nro. 034 , a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dos (2.002), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.

LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA
Presidente



JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General

Recibido hoy 4 de Dic del 2002
a despacho del señor Alcalde.

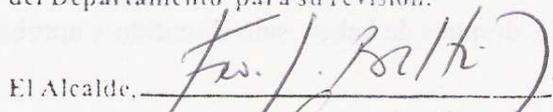

Secretario

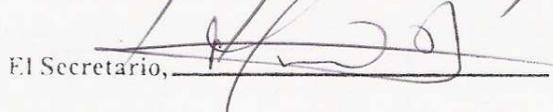
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 10 de Dic del 2002.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

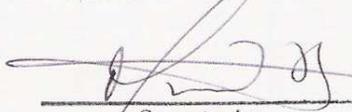
El Alcalde, 

El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha de concurso.

Sabaneta, 10 de Dic del 2002


Secretario